

Estima indispensable el que las Naciones Unidas tomen simultáneamente en consideración todas las regiones devastadas por la guerra; y

Pide al Secretario General se sirva realizar, con el asentimiento y a solicitud de los Gobiernos y administraciones interesados, una encuesta sobre el terreno relativa a los problemas de la reconstrucción en Etiopía y en otros territorios no comprendidos en los informes de la Subcomisión Provisional de Reconstrucción Económica de las Regiones Devastadas, e informar al Consejo Económico y Social, en su próximo período de sesiones, sobre las medidas necesarias para activar la reconstrucción.

39 (IV). Cesación de las actividades de la Subcomisión Provisional de Reconstrucción Económica de las Regiones Devastadas

Resolución del 28 de marzo de 1947
(documento E/407)

El Consejo Económico y Social,

Resuelve, en vista de que la actividad de la Subcomisión Provisional de Reconstrucción de las Regiones Devastadas ha sido asignada a otras comisiones, poner fin a su labor.

40 (IV). Cuestiones de estadística y Congreso Mundial de Estadística

Resoluciones del 29 de marzo de 1947
(documento E/409)

El Consejo Económico y Social,

Toma nota del informe sobre el primer período de sesiones de la Comisión de Estadística, y *Decide* lo siguiente:

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de la recomendación de la Comisión de Estadística relativa a la coordinación de las actividades estadísticas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados respecto a la reunión, interpretación y difusión de información estadística,

Pide al Secretario General se sirva presentar periódicamente a la Comisión de Estadística, en sus períodos de sesiones, informes sobre el progreso logrado en el establecimiento de instrumentos, métodos y acuerdos administrativos que permitan realizar efectivamente la cooperación en materia de estadística entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. El primer informe deberá ser presentado en el segundo período de sesiones de la Comisión de Estadística y deberá versar sobre los puntos siguientes:

- a) Una lista completa de las actividades y necesidades, en materia de estadística, de todos los órganos constitutivos de las Naciones

Unidas, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales que tienen calidad de organismos especializados conforme al Artículo 57 de la Carta;

- b) La medida en que pueda haber una completa o parcial duplicación entre esas actividades y esas necesidades;
- c) La forma en que se tiene el propósito de distribuir las principales responsabilidades respecto a la reunión y publicación de estadísticas en varios campos especializados entre los organismos especializados y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los acuerdos concertados entre los organismos especializados y las Naciones Unidas;
- d) Las medidas tomadas para coordinar la reunión y publicación de tales estadísticas con los métodos propuestos para obtener una mayor coordinación;
- e) Las proposiciones tendientes a organizar la reunión y publicación de datos estadísticos necesarios para propósitos internacionales, que aun no pueden ser suministrados ni por las actividades estadísticas de las Naciones Unidas ni por las de los organismos especializados;
- f) La medida en que los objetivos de los actuales acuerdos entre las Naciones Unidas y los organismos especializados han sido realizados en lo que respecta a los servicios estadísticos. El informe deberá señalar las dificultades que hayan sido encontradas al poner en práctica los acuerdos y los medios que deben emplearse para eliminarlas.

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de los puntos de vista de la Comisión de Estadística respecto a las funciones que corresponden a las organizaciones internacionales extragubernamentales interesadas en el desarrollo de la estadística,

Pide al Secretario General que, al promover las relaciones con las organizaciones extragubernamentales interesadas en el desarrollo de la estadística y vinculadas con carácter consultivo al Consejo Económico y Social, sirva inspirarse en los principios fijados por la Comisión de Estadística y estudie, especialmente la conveniencia de:

- a) Eliminar toda duplicación en los programas y actividades estadísticas entre las actividades de esas organizaciones y las de las Naciones Unidas;
- b) Encargarse de los trabajos estadísticos que sería más conveniente que las Naciones Unidas emprendieran en vez de las organizaciones extragubernamentales.

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la recomendación de la Comisión de Estadística respecto a la conve-